

VISTO:

Las declaraciones públicas efectuadas por la responsable del Centro Preventivo de las Adicciones, que funciona en nuestra ciudad cabecera; y

CONSIDERANDO:

Que el tema del consumo de drogas en la ciudad se ha instalado públicamente y ha ocasionado una señal de alarma en la población.

Que este Honorable Concejo Deliberante ha mantenido reunión con los responsables del C.P.A. de nuestra ciudad, donde informaron el accionar del centro y la situación que se vive en la ciudad.

Que el Centro Preventivo Asistencial es un organismo que depende del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires, Subsecretaría de Atención a las Adicciones.

Que es obligación del organismo provincial antes citado brindar apoyo, capacitación, actividades, fondos, asistencia, asesoramiento, y todo en cuanto al correcto funcionamiento del Centro.

Que en la historia de la lucha contra las adicciones existen sobrados ejemplos que los sistemas y programas creados por la Provincia no han dado frutos positivos, como la creación del Centro Preventivo para las Adicciones en la Ruta Provincial 78, que luego de su inauguración jamás funcionó; el Programa 10000 Líderes para el Cambio, que no logró en definitiva cambiar o aminorar el flagelo de la droga.

Que el control y prevención de las adicciones es una cuenta pendiente del organismo provincial competente.

Que, aunque toda la comunidad se comprometa en la cuestión, aunque intervengan las áreas municipales competentes, la policía y la justicia, si el tema no es encarado seriamente por quien le corresponde, continuaremos inmersos en esta preocupante lucha sin límites ni resultados, mas allá del esfuerzo y la preocupación puesto de manifiesto por el personal a cargo del C.P.A de nuestra ciudad.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante se dirige al Ministerio de Salud de la ----- Provincia de Buenos Aires, Subsecretaría de Atención a las Adicciones a fin de solicitar:

1. Asistencia permanente de profesionales de la Provincia, a efectos de coordinar con el C.P.A acciones para prevenir y combatir el flagelo de la drogadicción.
2. La organización de tareas conjuntas con los sectores de la ciudad involucrados en la problemática.
3. Informe si existen estadísticas sobre casos tratados en el Distrito de Cnel. Dorrego, y en caso afirmativo si las mismas han sido puestas en conocimiento de las autoridades policiales y/o judiciales o si se han realizado denuncias ante las autoridades mencionadas.
4. Informe las tareas desarrolladas por el CPA de Cnel. Dorrego, incluyendo detalle de las tareas preventivas desarrolladas y/o a desarrollar.

5. Informe, que acciones se requerirían de las Áreas Municipales a efectos de colaborar con el C.P.A. conforme las tareas que el mismo desarrolla en este Distrito.

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de Agosto de 2005.-